

RESOLUCIÓN N°

0215.

NEUQUÉN,

18 ABR 2022

VISTO:

El Expediente OE-735-M-2022, la Ordenanza N° 14314 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio, Promulgada por Decreto N° 1049/2021 de fecha 17/12/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2022;

Que por Expediente OE-735-M-2022, la Secretaria de Turismo y Desarrollo Social mediante Nota N° 25/2022-D.G.G.A de fecha 31 de Enero 2022, solicita realizar una Adecuación presupuestaria en la Subsecretaria de Turismo, Actividad: "DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR", Imputación 10-TT-1-1-0-1, partida principal: "SERVICIOS" atento a la necesidad de otorgar crédito presupuestario a la partida principal: "BIENES DE CAPITAL", a fin de dar curso a las solicitudes: N°63507/D y N°63547/D, para la adquisición de sombrillas, mesas y sillas plegables y mobiliarios en general;

Que en la presente Adecuación presupuestaria se modifican débitos en la Partida Principal "SERVICIOS", y créditos en la Partida Principal "BIENES DE CAPITAL", de la Actividad: "DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR" de la Subsecretaria de Turismo, sin modificar su monto total;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza N° 14314 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2022, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más del 1% del Total del Presupuesto aprobado, y cada obra Pública por más del 2% del Total del Presupuesto aprobado, en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que el artículo 9º) de la mencionada Ordenanza, faculta a los Secretarios, las y los responsables de las Unidades de Coordinación del Órgano Ejecutivo Municipal, como así también a las y los jueces de los Tribunales de Faltas, a realizar las adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción, siempre que no signifiquen incrementos de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14314 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, se remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;



Lic. MARIANA FERNANDEZ
Subsecretaria de Turismo
Secretaria de Turismo y Des. Social
Municipalidad de Neuquén

0215-22

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado -
----- para el Ejercicio 2022 mediante Ordenanza N° 14314, Promulgado por
Decreto N° 1049/2021 de fecha 17/12/2021, de la siguiente manera:

DÉBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE TURISMO	
<i>Curso de Acción:</i>	PROMOCION Y DIFUSION DEL TURISMO	
<i>Partida Principal</i>	Servicios	510,000
<i>Actividad:</i>	DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR	510,000
TOTAL CURSO DE ACCIÓN	PROMOCION Y DIFUSION DEL TURISMO	510,000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE TURISMO	510,000
TOTAL DÉBITOS		510,000
CRÉDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE TURISMO	
<i>Curso de Acción:</i>	PROMOCION Y DIFUSION DEL TURISMO	
<i>Partida Principal</i>	Bienes De Capital	510,000
<i>Actividad:</i>	DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR	510,000
TOTAL CURSO DE ACCIÓN	PROMOCION Y DIFUSION DEL TURISMO	510,000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE TURISMO	510,000
TOTAL CRÉDITOS		510,000

ARTICULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la
----- presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto
en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14314.

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente
ARCHIVASE.

ES COPIA.-

FDO.) CAYOL.-



Lic. MARIANA FERNANDEZ
Subsecretaria de Turismo
Secretaria de Turismo y Des. Social
Municipalidad de Neuquen